

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer,

Anserma, Caldas, 09 de septiembre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref-Proceso	: VERBAL ACCIÓN RESCISORIA POR LESIÓN ENORME
Demandante	: ADRIANO ANTONIO LÓPEZ MONCADA C.C. Nro. 4.345.440
Demandados	: JOSÉ RAMIRO LÓPEZ MONCADA C.C. Nro. 75.037.200 JOSÉ OSWALDO LÓPEZ MONCADA C.C. Nro. 75.038.333 ANDRES DE JESÚS LÓPEZ MONCADA C.C. Nro. 75.039.981 Estos tres en condición de DEMANDADOS y HEREDEROS DETERMINADOS del CAUSANTE JOSÉ GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ C.C. Nro. 4.339.981 HEREDEROS INDETERMINADOS del CAUSANTE JOSÉ GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Radicado	: 170424089001-2021-00091-00
Asunto	: PONE EN CONOCIMIENTO - ORDENA EMPLAZAMIENTO - REQUIERE PARTE DEMANDANTE
Sustanciación	: Nro. 337

El oficio proveniente de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ANSERMA, CALDAS**, como respuesta al requerimiento de **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** efectuado por este Despacho, se **AGREGA** al expediente y se **PONE EN CONOCIMIENTO** para los fines pertinentes.

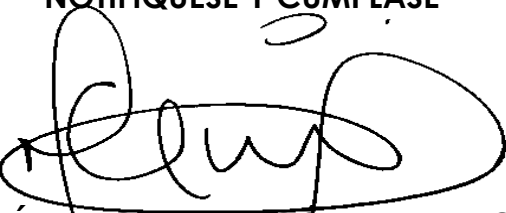
De otra parte, se **DISPONE ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS del CAUSANTE JOSÉ GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ (C.C. Nro. 4.339.981)**, a fin de continuar con el trámite normal del proceso, en la forma y términos indicados en el artículo 108 del C.G.P., para efectos de lo cual se expedirá listado por la Secretaría del Juzgado con la indicación de la fecha de la respectiva providencia.

Tal emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** según lo dispuesto en los Artículos 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y 5° del Acuerdo N° PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que por secretaría se procederá a la inclusión de la información en dicho Registro, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1° del precitado Acuerdo (Artículo 10, Decreto 806 de 2020).

Publicada la información en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y si la(s) persona(s) emplazada(s) no comparecen dentro de ese término, el Despacho les designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte para que **PROCEDA** a adelantar las gestiones pertinentes a la notificación personal de la parte demandada del auto admisorio de la demanda dictado en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
- JUEZ -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **084** del **10 de septiembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **13, 14 y 15 de septiembre de 2021**

Inhábiles: **11 y 12 de septiembre de 2021**

Quedó ejecutoriado: El día **15 de septiembre de 2021**



ANA MARIA BASTIDAS ROSALES
Secretaria